

RECIBIDO

FECHA: 06 SEP. 2024

N° EXP: 2437670

N° FOLIOS: 5

FIRMA: [Firma]

HORA: 5:27

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 971 - 2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2437670

San Marcos, 5 de septiembre de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0367-2021-MDSM-GDUR-G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 003077; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 003050; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; CARTA N° 005-2022-MDSM/DAA; INFORME N° 338-2022-MDSM-SGOMIP-LF/HMAM; INFORME N° 245-2022-MDSM-SGOMIP/REHC/ING. EVALUADOR XV; INFORME N° 111-2023-MDSM-SGOMIP/JJMJ; INFORME N° 119-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII; CARTA N° 1266-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 001 - 2024 - MDSM/DAA/RETAM; INFORME N° 174-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N° 213-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII; CARTA N° 2155-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 002 - 2024 - MDSM/DAA/RETAM; INFORME N° 299-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL. VIII; INFORME N° 2012-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 5096-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME N° 1092-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 5684-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N° 1149-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0367-2021-MDSM-GDUR-G, de fecha 12 de octubre del 2021, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH", con un presupuesto total ascendente al monto **\$/ 358,777.53 (trescientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y siete con 53/100 soles)**, bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.
2. Que, con fecha 18 de octubre del 2021, se emitió el ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 003077, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Sáenz Jamanca Adelaida Cristina con CIP N° 181226.
3. Que, con fecha 18 de octubre del 2021, se emitió el ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 003050, para la contratación del servicio profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Antunez Aguirre Diego con CIP N° 210273.
4. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 18 de octubre del 2021, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH".
5. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 18 de octubre del 2021, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
6. Que, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 21 de diciembre del 2021, se constata la culminación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH", manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
7. Que, mediante CARTA N° 005-2022-MDSM/DAA, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Ing. Antúñez Aguirre Diego, presenta a la Sub Gerencia de Operación y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 971 - 2024-MDSM/GDUR/G

Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH", para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.

- 8. Que, mediante INFORME N° 338-2022-MDSM-SGOMIP-LF/HMAM, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Contador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, C.P.C. Alegre Muñoz Heli Miguel, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH", el cual concluye que se encuentra aprobado, para continuar su trámite correspondiente.
9. Que, mediante INFORME N° 245-2022-MDSM-SGOMIP/REHC/ING. EVALUADOR XV, de fecha 27 de diciembre del 2022, el Ingeniero Evaluador XV de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Hulzano Chartor Rosales Enríquez, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH", el cual concluye que se encuentra aprobado.
10. Que, mediante INFORME N° 111-2023-MDSM-SGOMIP/JJMJ, de fecha 23 de junio del 2023, el Contador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH", concluyendo que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
11. Que, mediante INFORME N° 119-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII, de fecha 17 de abril de 2024, el Ingeniero Evaluador VIII de la SGOMIP, Ing. Leslie Vanessa Solano Diaz, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH", el cual concluye que se encuentra observado, para su subsanación correspondiente.
12. Que, mediante CARTA N° 1266-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 19 de abril del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH", a fin de que proceda a subsanar las observaciones.
13. Que, mediante CARTA N° 001 - 2024 - MDSM/DAA/RETAM, de fecha 25 de abril del 2024, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Ing. Antunez Aguirre Diego, presenta a la Entidad, la subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH", para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
14. Que, mediante INFORME N° 174-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ, de fecha 15 de mayo del 2024, el Contador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH" otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"

Table with 6 columns: LIQ. FINANCIERA-2021, PTO. ASIGNADO, PTO. EJECUTADO, SALDO FINANCIERO, RESPONSABLE, ESTADO. Row 1: S/. 358,777.53, S/. 280,466.55, ING. ANTUNEZ AGUIRRE DIEGO, APROBADO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 971 - 2024-MDSM/GDUR/G

LIQ. FINANCIERA-2022		S/. 45,500.89		
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/. 358,777.53	S/. 325,967.44	S/. 32,810.09	

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH", asciende a S/. 325,967.44 quedando un saldo financiero de S/. 32,810.09 por lo tanto, se **aprueba** la Liquidación Financiera.
- Evaluación de la liquidación financiera el cual se encontró con toda su documentación sustentadora, por lo que fue aprobada la parte financiera y así procedan con la evaluación técnica de la liquidación según corresponda.

RECOMENDACIONES:

- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brinden las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

15. Que, mediante **INFORME Nº 213-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL.VIII**, de fecha 12 de junio de 2024, el Ingeniero Evaluador VIII de la SGOMIP, Ing. Leslie Vanessa Solano Diaz, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH**", el cual concluye que se encuentra observado, para su subsanación correspondiente.
16. Que, mediante **CARTA Nº 2155-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 8 de julio del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH**", a fin de que proceda a subsanar las observaciones.
17. Que, mediante **CARTA Nº 002 - 2024 - MDSM/DAA/RETAM**, de fecha 8 de julio del 2024, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Ing. Antunez Aguirre Diego, presenta a la Entidad, la subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica de la actividad: "**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH**", para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
18. Que, mediante **INFORME Nº 299-2024-MDSM-SGOMIP/LVSD/ING.EVAL. VIII**, de fecha 30 de julio del 2024, el Ingeniero Evaluador VIII de la SGOMIP, Ing. Leslie Vanessa Solano Diaz, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación de informe de Liquidación Técnica de la actividad: "**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH**", otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:
"(...)

V. CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo a lo informado por el Consultor mediante el documento de la referencia a), y habiendo sido evaluado la liquidación financiera, por el Contador de la SGOMIP quien emite el documento de la referencia b), en el que indica que se tiene un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- ✓ Cabe mencionar que existe un saldo financiero de S/ 32,810.09 entre la certificación inicial y la certificación final, por la rebaja que hizo el área de presupuesto por tener consolidados de varios servicios.
- ✓ Al existir un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, se justifica la ejecución de la actividad por Administración Directa.
- ✓ El informe de la **LIQUIDACION TÉCNICA** cumple con el contenido mínimo que se indica en la **Directiva Nº 01-2019-MDSM/A**, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 353-2019-MDSM/Hr/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía Nº 194-2020-MDSM/Hr/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 971 - 2024-MDSM/GDUR/G

Alcaldía N°349-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 10/12/2020, por lo que **APRUEBO** el presente informe para los trámites correspondientes.

- ✓ Según la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 349-2020-MDSM/HRI/A ARTICULO, se detalla que el informe de liquidación técnica financiera es elaborado y presentado por el RETAM fuera de los (30) días de aprobado el informe final, según la información corroborada la **aprobación del informe final se realizó el 17 de agosto del 2022, mediante INFORME N° 160-2022-MDSM-SGOMIP/YEGA-ING.EVAL.XI** y el día 10 de noviembre del 2022, el Ing. RESPONSABLE TECNICO, mediante CARTA N° 05-2022-MDSM/DAA, remite a la ENTIDAD el **INFORME DE LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA**, donde concluye que la liquidación técnica financiera se encuentra fuera del plazo establecido.

VII. RECOMENDACIONES

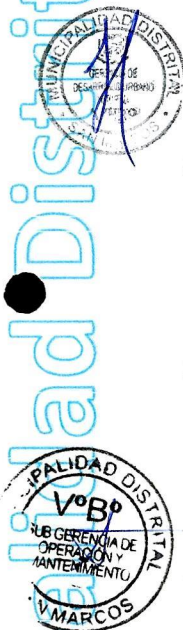
- ✓ Se recomienda la aprobación del presente informe de **LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA** mediante acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención, así mismo, se recomienda al Sub gerente de operación y mantenimiento de infraestructura pública, proseguir con el trámite administrativo y pago correspondiente.

19. Que, mediante **INFORME N° 2012-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 1 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH"**, en la cual aprueba la Liquidación Técnica y Financiera, por tal motivo solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo.
20. Que, mediante **INFORME N° 5096-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 6 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina de Contabilidad, la Conciliación Financiera Contable para la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH"**, donde se declara procedente para que este siga con su trámite correspondiente.
21. Que, mediante **INFORME N° 1092-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 16 de agosto del 2024, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rímac Maguñá, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 325,967.44, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
22. Que, mediante **INFORME N° 5684-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 22 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH"**, para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.
23. Que, mediante **INFORME LEGAL N° 1149-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 28 de agosto del 2024, el Gerente encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Dennis Alberto Rubina Silverio, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH"**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente **OPINION**:

3.1 Se considera legalmente viable continuar con trámite de liquidación técnica financiera, de la actividad: **MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH**, por cuanto ha cumplido por los requisitos previstos por la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, además de contar con las conformidades de las áreas técnicas.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 971 - 2024-MDSM/GDUR/G**

3.2. Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, corresponde **APROBAR** via acto administrativo el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación ficha técnica: **MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH**, cuyo monto final de Gasto Ejecutados asciende a la suma de total de S/. 325,967.44 soles, teniendo como saldo de diferencia por la suma de S/. 32,810.09 soles.

Del marco normativo.

24. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
25. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
26. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
27. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

28. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutivo.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

29. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
30. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Actividad de Mantenimiento" suscrita el fecha 21 de diciembre del 2021, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 971 - 2024-MDSM/GDUR/G

DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH”, se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.

31. Que, con **INFORME N° 2012-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 1 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH”**, concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.
32. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.
33. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH”**.

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

34. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH”**, con un presupuesto ejecutado de **S/ 325,967.44 (trescientos veinticinco mil novecientos sesenta y siete con 44/100 soles)** y un saldo de **S/ 32,810.09 (treinta y dos mil ochocientos diez con 09/100 soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por **Administración Directa**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad **“MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DESDE EL CRUCE VISTA ALEGRE HASTA MANCOS DEL CASERIO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ÁNCASH”**, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2437670



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ÁNCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.D. N° 106206